



Tipo de Proceso	:	Exhorto
Radicación	:	11001310301920190075600

Por secretaría procédase a notificar a la sociedad Fuera Internacional S.A., en la forma y términos dispuestos en el Decreto 806 de 2020. Ello toda vez que, la misiva obrante en el legajo hace referencia a las disposiciones del art. 291 del C. G. del P., sin que la dirección física allí incorporada guarde relación con la establecida en el certificado de existencia y representación legal proveniente de la Cámara de Comercio de Bogotá.

CÚMPLASE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ